



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias para el ejercicio 2016.

BDNS(Identif.): 309901.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Pequeñas empresas de Base Tecnológica (EBT) considerando como tales aquellas cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico, y que cumplan los siguientes requisitos: Que tengan un establecimiento en el Principado de Asturias; que la participación de los promotores científicos o técnicos en la empresa sea igual o superior al 25%; que tengan al menos 1 trabajador con titulación universitaria a tiempo completo, por cuenta ajena o socio de la empresa que preste sus servicios de forma regular en la misma; que sean empresas innovadoras; que todavía no hayan distribuido beneficios ni surjan de una operación de concentración. Además deberán cumplir requisitos específicos para la Fase I y la Fase II, según bases reguladoras. Quedan excluidas las comunidades de bienes, los empresarios individuales, las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y cualquier entidad sin ánimo de lucro; así como las empresas en crisis o aquéllas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.

Segundo.—Objeto.

La concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la creación y el desarrollo de Empresas de Base Tecnológica, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial asturiano.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 14 de julio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D (BOPA n.º 172 de 25-VII-2015), modificada por Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 124 de 30-V-2016).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2016, será de 500.000,00 €, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de junio de 2016. La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2016, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de este extracto hasta el 28 de julio de 2016, incluido.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300066 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/28ARDhA>

Llanera, 17 de junio de 2016.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2016-06966.